ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT25-00154 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL IMPULSO DE ANDALUCÍA COMO REGIÓN INTELIGENTE, CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN EN

Expediente: EXPT25-00154

Titulo: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL IMPULSO DE ANDALUCÍA COMO REGIÓN INTELIGENTE

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, y a tenor de lo informado por el Departamento Jurídico y de contratación en sendos informes de 8 de enero de 2026, 29 de enero de 2026 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 29 de enero de 2026 se recibe por parte del Departamento Jurídico y de contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A la propuesta de adjudicación del expediente EXPT25-00154 para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL IMPULSO DE ANDALUCÍA COMO REGIÓN INTELIGENTE mediante procedimiento Basado en Acuerdo Marco Cerrado

SEGUNDO: Por acuerdo del Director Gerente de Sandetel de fecha 27 de noviembre de 2025, se inició el EXPT25-00154, para la contratación de los SERVICIOS de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL IMPULSO DE ANDALUCÍA COMO REGIÓN INTELIGENTE, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigieron la licitacion del AC24-00001 LOTE 1 de Acuerdo Marco de CONSULTORÍA LEGAL Y ECONÓMICA y lo previsto en los artículos 220 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

TERCERO: Por parte de la unidad que asiste al órgano de contratación tras su aprobación el 27 de noviembre de 2025, con fecha 27 de noviembre de 2025 se cursó invitación a los licitadores homologados en dicho acuerdo marco para participar en la nueva licitación, siendo el plazo para la recepción de oferta el 10 de diciembre de 2025 a las 12 horas .

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L., (B88428404)
2. T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, (A81608077)
3. CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA S.A. (A48228399)
4. KPMG ASESORES, S.L.U (B-82498650)

QUINTO: Con fecha 19 de enero de 2026 se recibe informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas siendo el resumen aportado para los criterios evaluables los siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	04/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PLCXVQ7EN6CCZU94N2VGLFKV	PÁG. 1/3

EMPRESA LICITADORA	CS1 - INCOMPATIBILIDADES	CS2 - EQUIPO DE TRABAJO			
		CS2.1 - CONSULTORES SENIOR	CS2.2 - CONSULTORES	CS2.3 - TÉCNICOS DE APOYO	TOTAL CS2
CARSA	NO	12,0	14,0	N/A	26,0
ERNST & YOUNG	NO	7,0	18,0	N/A	25,0
KPMG	NO	24,0	16,0	N/A	40,0
T-SYSTEMS	NO	48,0	43,0	N/A	91,0

OFERTA GANADORA	T-SYSTEMS

Siendo admisibles los valores ofertados y la documentación presentada, la propuesta de adjudicación se realiza a la entidad T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU,.

Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales junto con la documentación presentada, en base a los:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato que por razón a su cuantía no supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP. así como en el artículo 221

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

TERCERO: De conformidad con el articulo 32 del Decreto Ley 3/2021, los contratos basados en un acuerdo marco para la aplicación de trabajos financiados con cargo a los fondos europeos no se formalizarán en ningún caso, los contratos se perfeccionan con su adjudicación y se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación y en la fecha indicada en el pie de firma de dicho órgano. La firma por el contratista de la aceptación de la presente resolución de adjudicación conllevará su aceptación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los Servicios de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL IMPULSO DE ANDALUCÍA COMO REGIÓN INTELIGENTE a la entidad **T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU,** de conformidad con los precios unitarios, condiciones económicas y resto de términos recogidos en su oferta presentada para el AC24-00001 LOTE 1, que formará parte integrante del contrato.

A los solos efectos de fijar el límite máximo de gasto y sin perjuicio de que la retribución final venga determinada por la aplicación de los citados precios unitarios a las prestaciones efectivamente realizadas, el presupuesto máximo de ejecución del contrato se cifra en TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (30.526,60 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA equivalente a SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.410,59 €) , siendo el importe máximo total de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (36.937,19 €) IVA INCLUIDO al haber presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, valorada según los criterios fijados en el acuerdo marco AC24-00001 LOTE 1.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	04/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PLCXVQ7EN6CCZU94N2VGLFKV	PÁG. 2/3

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA: La adjudicataria se compromete a realizar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el AC24-00001 LOTE 1 y la propuesta, tanto técnica como económica, formulada por T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, que forman parte del expediente AC24-00001 LOTE 1 así como en la solicitud de oferta realizada para el presente contrato basado EXPT25-00154 y la documentación técnica presentada, y que T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, manifiesta aceptar y conocer, que se encuentran firmados los mismos en el expediente, formando parte integrante de éste. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposicion Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.
Asímismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente de Sandetel
Órgano de Contratación Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	04/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PLCXVQ7EN6CCZU94N2VGLFKV	PÁG. 3/3